



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:		MATANZA DE PORCINOS.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Rastro Municipal. Carretera a Cuautla s/n Barrio de San Pedro. Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel. 7313574005	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Rastro Municipal. Encargado del Rastro Municipal.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadano que presenta el cerdo para su sacrificio.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.	
Horario de Atención al público.		Lunes 4:am a 8:00 a.m. Martes 2:00 a.m a 8:00 a.m. Jueves 2:00 a.m a 8:00 a.m viernes 4:00 p.m a 8: 00a.m <i>del día sábado.</i>	
Plazo oficial máximo de resolución		Mismo día	
Vigencia.		Por cada servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	Previa revisión del veterinario a cargo del rastro municipal		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Para evento: 0.59 UMA que equivale a \$49.84. Para negocio: 0.3 UMA que equivale a \$25.34		Administración rastro municipal, carretera Cuautla s/n, Barrio San Pedro, C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. En el horario que requiera del servicio.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Que cumpla con los requisitos.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículos 4, 3 y 7 Sección VII de la Ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas Morelos para el ejercicio fiscal 2019. Ley General de Salud artículo 205, 207, 404, 414; Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, actualizada con la reforma publicada el 12 de enero de 2006. Ley Federal de Sanidad Animal artículo 109 y artículo 14, publicada el 25 de julio del 2007. Ultima Reforma en el Diario Oficial de la Federación 07 de junio de 2012.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.